

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, ha dictado, entre otras, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

25º.-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REACTIVACIÓN ECONÓMICA LOCAL-COVID19, EJERCICIO 2021. (Expte. Moad 2021/PES_01/006762)

PRIMERO.- La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“ Mediante Resolución del Excmo. Sr. Presidente de esta entidad, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 18 de mayo de 2021, se aprueba, en régimen de concurrencia competitiva, la “Convocatoria de subvenciones, para la realización de acciones de reactivación de la economía local frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19” correspondiente a la Convocatoria de 2021.

El Texto íntegro de la Convocatoria se publica en en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS identif. 565760), con fecha de 18 de mayo de 2021 y paralelamente un extracto de la misma en el BOP n.º 101, de la misma fecha.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes previsto y en virtud de los artículos 22.1 y 24 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el artículo 42B de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021 (BOP nº 26 de 2 de febrero de 2021), siendo que los beneficiarios propuestos no se encuentran en situación de mora de justificación de otras subvenciones concedidas por este órgano y a la vista de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Convocatoria.

*Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Sección del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural y el informe de valoración, formulado por la Comisión Técnica, creada al efecto, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, como órgano instructor del expediente, a la Junta de Gobierno Local, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente y a éste para su resolución, de conformidad con el art. 41.A f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021, formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO.- *Aprobar la concesión de la subvención de la “Convocatoria de subvenciones, para la realización de acciones de reactivación de la economía local frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19” para los beneficiarios propuestos en el **ANEXO I** que se adjunta a esta Propuesta, que señala la relación definitiva de entidades y eventos subvencionables mediante aplicación de los criterios objetivos establecidos en el art. 6 de la Convocatoria.*

SEGUNDO.- Reconocer la obligación del pago de la subvención, en la cuantía señalada y para el evento que se menciona en cada caso, a los beneficiarios propuestos en el **ANEXO I**, que se acompaña, existiendo a este fin crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 232 41411 46200 del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2021, ascendiendo el total de proyectos subvencionados a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VENTICUATRO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.133.124,52 €)**.

TERCERO.- Aceptar la renuncia a la subvención formulada por el Ayuntamiento de Cástaras, con fecha de 12-07-2021 y N.º de registro 2021039066, así como dar por desistidos de su solicitud a los interesados relacionados en el **ANEXO II** que acompaña a la presente Propuesta, previa Resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, al no haber sido presentada por el interesado la subsanación de la documentación requerida (art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

ANEXO I

Relación de EE.LL. que **SÍ** cumplen los requisitos de admisibilidad, una vez subsanadas las solicitudes presentadas y realizada la cuantificación de la subvención a conceder de acuerdo con los criterios señalados en el art. 6 de la Convocatoria”.

Municipio /EELL	Expte.Moad	Nombre del Proyecto	Línea	Sub. Total (90% Proyecto financiado).	Aportación Beneficiario (10%)	Proyecto Financiado
Alpujarr a de la Sierra	2021/PES_01/016079	Convocatoria de subvenciones para paliar el impacto ocasionado por el COVID-19 sobre Pymes y Autónomos del municipio de Alpujarra de la Sierra, afectados por el cierre obligatorio de sus actividades en el periodo 2020.	3	6.500,00 €	722,22-€	7.222,22 €

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado y esta Presidencia así lo resuelve.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De otra forma, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de DOS MESES, contados en la misma forma, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica por esta Secretaría General y por Delegación de firma (art. 12 Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público), firmado por la Jefa del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA.